

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2
(Acogido a Art. 166° LGUC)

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO	47
FECHA	18 OCT. 2019
ROL S.I.I	4175 - 02

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **2834** de fecha **18.06.2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1979** de fecha **26.09.2018**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Ampliación menor a 100 m2 - acogido a Art. 166° LGUC**
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Muñoz Gamero**
N° **105** Lote N° **123 - 125** manzana --- localidad o loteo **Prado Molina**
Urbano sector ----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde**
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.
Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Aurora del Carmen Gallardo Contreras			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Romina Román Leighton			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Romina Román Leighton			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	77,6	m2	\$	182.475	\$	14.160.060
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 141.601
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
DESCUENTO 50% AMPLIACIONES DE VIVIENDA (Art. 166° L.)					50%	-	\$ 70.800
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 70.800
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M.		FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 70.800
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29383452		FECHA			17/10/2019
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El Inmueble cuenta con Certificado de Regularización Vivienda superficie máxima 140 m2, de hasta 2.000 UF acogido al Título I de la Ley Nº 20.898 N° 02 de fecha 08.01.2019, para el destino Residencial (Vivienda Unifamiliar), para una superficie edificada de 81,93 m2, en un (1) pisos, en un predio de 232,00 m2.
- 2.- El presente permiso describe una ampliación acogida a Artículo 166° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de 77,60 m2 en clasificación C-3, en un piso, de acuerdo a Planimetría, Especificaciones Técnicas y declaración del Arquitecto Proyectista **Sra. Romina Román Leighton**. Se acompaña tasación de la vivienda original ejecutada por la Arquitecto Patrocinante, en clasificación C-3, con un castigo por edad de la construcción del 60% (depreciación), definiendo una tasación del inmueble primitivo de 213,49 UF; documento que ha sido verificado y rectificado por esta Dirección de Obras Municipales en función de las atribuciones propias que le atañen, recalculando la edificación base en Clasificación C-4 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 166° de la LGUC, obteniéndose una tasación final de **381,13 UF**.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, por aplicación del Artículo 166° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompaña todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante **Sra. Romina Román Leighton** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 273, numeral 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_11.09.2019

Id: 1629404